

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)



Código	CCE-DES-FM-16	Página	1 de 21
Versión No.		01	

Colombia Compra Eficiente

I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	6 de agosto de 2021		
Ciudad:	Bogotá- Colombia		
Título del Informe:	Informe global de participación de la ciudadanía y grupos de interés frente al proyecto de borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social y el proyecto de Matriz - Experiencia y Anexo - Glosario de los documentos tipo del sector educativo.		
Objeto del Informe	Exponer y evaluar el impacto de las observaciones y comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social, la Matriz - Experiencia y el Anexo - Glosario de los documentos tipo del sector educativo.		
Código Interno del informe:	CCE-DES-FM-16		
Versión del documento: (Marque X, según corresponda)	Final	X	Preliminar
			Borrador
Alcance del informe:	Determinar el impacto de los comentarios de los ciudadanos al proyecto de borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social y de la Matriz – Experiencia y el Anexo – Glosario del sector educativo.		
Ubicación electrónica:	De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1081 de 2015 este informe debe publicarse en la Sección de Transparencia y Acceso a la Información y en la Sección de Documentos Tipo.		

II. DESTINO Y AUTORES DEL INFORME

Destinatario:	Nombre:	Ciudadanos
	Cargo:	N/A
	Área:	N/A
Autores	Nombre:	Nina María Padrón
	Cargo:	Contratista
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual
	Nombre:	Kevin Arlid Herrera Santa
	Cargo:	Analista T2 – Grado 04
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual
Revisión	Nombre:	Laura Alejandra Materón García
	Cargo:	Analista T2 – Grado 01
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual
Aprobación / Verificación Líder de Área	Nombre:	Sara Milena Núñez Aldana
	Cargo:	Gestor T1 – Grado 15
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual
Aprobación / Verificación Líder de Área	Nombre:	Jorge Augusto Tirado Navarro
	Cargo:	Subdirector de Gestión Contractual
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)

Código	CCE-DES-FM-16	Página	2 de 21
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

III. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los artículos 2.1.2.1.25 y 2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de promover la participación de los ciudadanos y grupos de interés en la elaboración de los proyectos de regulación que esta Entidad lidera, particularmente frente al desarrollo e implementación del proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social y el proyecto borrador que adopta la Matriz – Experiencia y el Anexo – Glosario del sector educación, adelantó las siguientes acciones:

- i) Informó de manera proactiva sobre los mencionados proyectos indicando los medios electrónicos a través de los cuales los ciudadanos y grupos de interés podían presentar las observaciones del 27 de mayo al 11 de junio de 2021. Esta información fue difundida a través de la página web de la Entidad y en sus cuentas en redes sociales. Así, se demuestra en la información que se comparte a continuación:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)

Código	CCE-DES-FM-16	Página	3 de 21
Versión No.		01	



- ii) Habilitó un formulario electrónico a través del cual los ciudadanos y grupos de interés pudieron presentar sus observaciones para cada sección del documento base y para cada anexo, matriz, formatos y formulario que hace parte del mencionado Documento. Además, se habilitó el espacio para recibir las observaciones referidas a la Matriz – Experiencia y el Anexo – Glosario del sector educativo.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)			 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	
Versión No.		01	

- iii) Publicó en el siguiente enlace las observaciones y comentarios hechos por los ciudadanos y grupos de interés, sus respuestas, la normativa asociada y la versión final de los Documentos: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

En cumplimiento del numeral 10 del artículo 2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el siguiente Informe Global mediante el cual se expone y evalúa el impacto de las observaciones y comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés.

Entre el 27 de mayo de 2021 al 11 de junio de 2021 fueron recibidas por la ciudadanía y grupos de interés ciento veintitrés (**123**) observaciones al proyecto de borrador del documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, la Matriz - Experiencia y el Anexo - Glosario de los documentos tipo del sector educativo.

A continuación, se presenta el grado y el impacto de las observaciones presentadas al proyecto de memoria justificativa, resolución, Documento base, Formatos, Matrices y Formulario de este documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, y la Matriz – Experiencia y el Anexo – Glosario del sector educativo:

- **MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

a) Memoria justificativa – proyecto de resolución

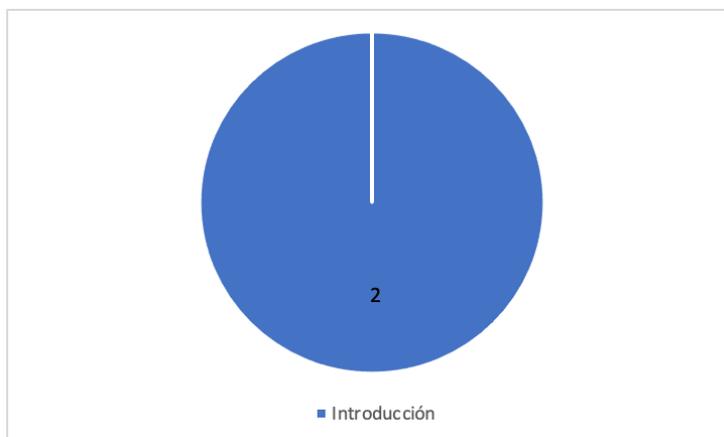
La Entidad no recibió comentarios de la ciudadanía o grupos de interés frente a los proyectos de resolución y memorias justificativas de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social y del sector educativo. Por este motivo, estos documentos no sufrieron ninguna modificación y se conservó su publicación original.

La totalidad de los comentarios aceptados, aclarados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

- **DOCUMENTO BASE**

a) Introducción – Documento base

La Entidad recibió un total de dos (**2**) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	5 de 21	
Versión No.			01	

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



Como se observa, de los dos (2) comentarios presentados al proyecto de documento base, una (1) observación fue atendida como aclaración y la otra observación fue rechazada.

En la aclaración realizada, se señaló: i) que los documentos tipo para los denominados "*proyectos de infraestructura social*" aplicará para los sectores educación, salud y centros deportivos y culturales. Ahora bien, cada sector se encuentra diferenciado con los siguientes documentos: 1) Matriz de experiencia y 2) Glosario, y ii) que los documentos tipo que se procuran expedir en esta oportunidad son los del "sector educativo", pero que, para el segundo semestre de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene previsto adoptar los documentos tipo para los sectores salud, y cultura, recreación y deporte. Por tanto, será a partir del segundo semestre del 2021 que se incluirán las obras públicas de tipo cultural, tales como, auditorios, teatros, parques temáticos, entre otros.

b) Capítulo I. Información general – Documento base

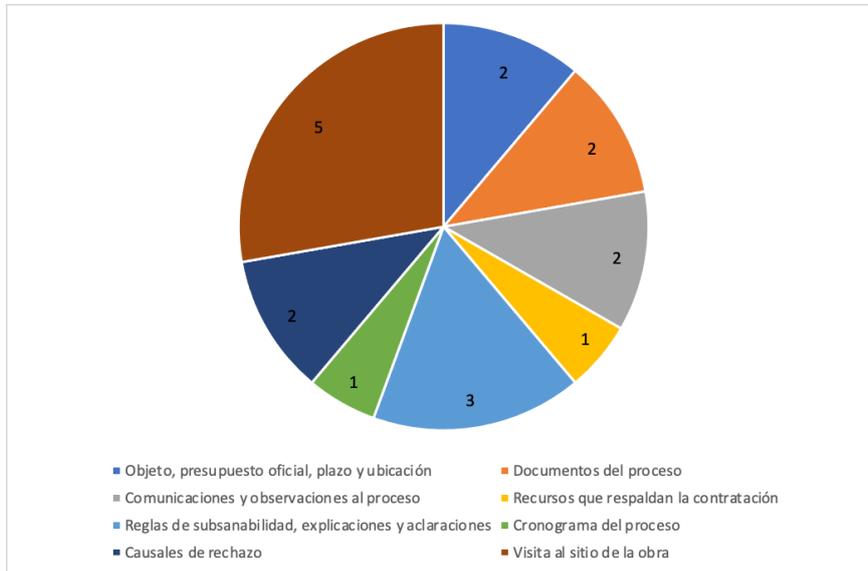
La Entidad recibió un total de dieciocho (18) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



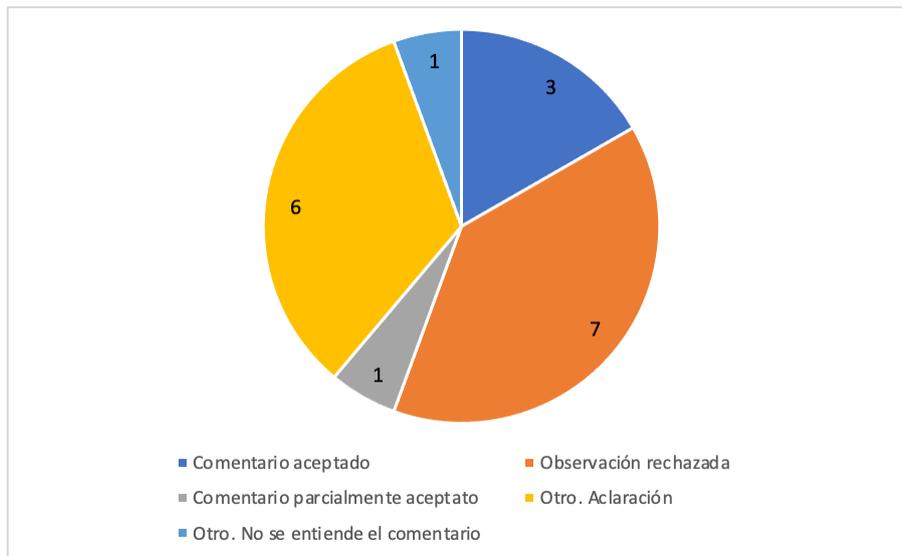
INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)



Código	CCE-DES-FM-16	Página	6 de 21
Versión No.		01	



Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



De los dieciocho (18) comentarios realizados al “Capítulo I - Información general” del documento base, siete (7) fueron rechazados, tres (3) aceptados y uno (1) parcialmente aceptado. Por su parte, se realizaron seis (6) aclaraciones y no se entendió un (1) comentario.

Entre los cambios que fueron acogidos, se resaltan los siguientes:

- En el numeral 1.1 del documento base respecto del objeto, se incluyó el deber de que esté sea claro y preciso. Por tanto, se realizó el siguiente ajuste: “[Incluir objeto del proyecto, lote o grupo de manera clara y precisa]”
- En relación con el deber de publicidad, se adicionó un inciso al numeral 1.6 del documento base, estableciendo que las entidades estatales tienen el deber de publicar las observaciones realizadas por los proponentes, así como las respectivas respuestas.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	7 de 21	
Versión No.			01	

Así se estableció en los siguientes términos: “[...] la entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días siguientes a su expedición o presentación”.

- Respecto al numeral 1.19 del Documento base sobre la visita al sitio de la obra, se permitió que asista también un profesional en arquitectura con tarjeta o matrícula profesional.

Debe señalarse se realizaron seis (6) aclaraciones, indicando, entre otras: i) que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la obligación de publicar y elaborar los estudios previos de los procesos de contratación, de forma que no es optativo para las entidades elaborarlos y publicarlos; ii) que el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para publicar el proyecto de pliego de condiciones, por lo que no es necesario reiterarlo en el documento base, pues la interpretación del pliego de condiciones se realizará de acuerdo con las referencias a las normas jurídicas que se incluyen en el documento base, y iii) que el numeral 1.19 del documento base precisa que la visita al sitio de la obra no es obligatoria, al disponer que “[!]la visita al sitio de la obra por parte de los proponentes es facultativa, por lo que la ausencia de visita no se podrá contemplar como requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta”.

La totalidad de los comentarios aceptados, aclarados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

c) Capítulo II. Elaboración y presentación de la oferta – Documento base

La Entidad recibió un total de ocho (8) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

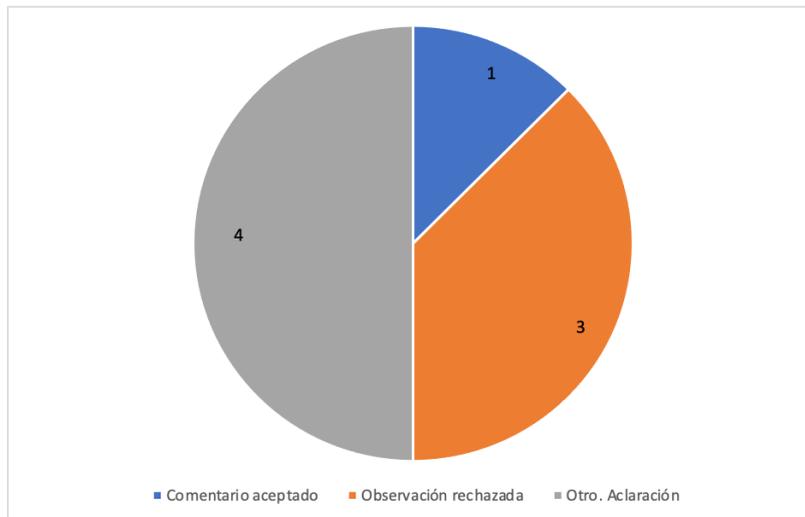


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)

Código	CCE-DES-FM-16	Página	8 de 21
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente



De los ocho (8) comentarios presentados al *Capítulo II “Elaboración y presentación de la oferta”* del documento base, uno (1) fue aceptado y tres (3) rechazados. Por su parte, se realizaron cuatro (4) aclaraciones. Con ocasión del cambio acogido, se estableció en el Factor de sostenibilidad “*Siembra de especímenes arbóreos*” el tamaño de los árboles, esto es, se definió que la altura de los árboles sea en un rango entre 30 centímetros a 1 metro de altura, de acuerdo con lo que escoja el contratista al momento de plantarlos.

Ahora bien, sobre las aclaraciones realizadas, se precisó lo siguiente:

- Que el inciso 5 del numeral 2.4 del documento base, contiene la obligación de custodiar el Sobre 2 de las ofertas, al indicar que “[p]ara generar confianza, al momento del cierre la entidad guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de que cuando se abra en la audiencia de adjudicación se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. La entidad custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad”.
- Que, dentro de los factores de ponderación diferentes al económico, a la industria nacional y a la vinculación de personas en condición de discapacidad, se establecieron alternativas para que las entidades estatales escojan, bajo su criterio y objetividad, aquellos que se ajusten a los procesos de contratación que procuren adelantar. En este sentido, se desarrollaron factores técnicos y ambientales, así como la forma de acreditarlos y su posterior vinculación en el contrato estatal, definiendo en todo caso que quedará a criterio de la entidad estatal incluir aquellos factores que estén más acordes al objeto a contratar y a sus necesidades.
- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, se demuestra que el legislador definió de manera expresa la necesidad de que el Gobierno Nacional reglamente los criterios para distinguir a las Mipymes en los procesos de contratación y, por lo tanto, hasta que no se expida esa reglamentación se encuentra suspendida la referida norma. Por tanto, el numeral “2.3 Limitación a Mipymes” está supeditada a la respectiva reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional para poder limitar los procesos a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Que la posibilidad de permitir que un mismo proponente sea adjudicatario de más de un lote depende de lo que determine la entidad estatal, pues el contenido del literal A) del numeral 2.10 del documento base puede ser modificado por la entidad contratante, en razón a que se encuentra en corchetes y subrayado en gris.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)

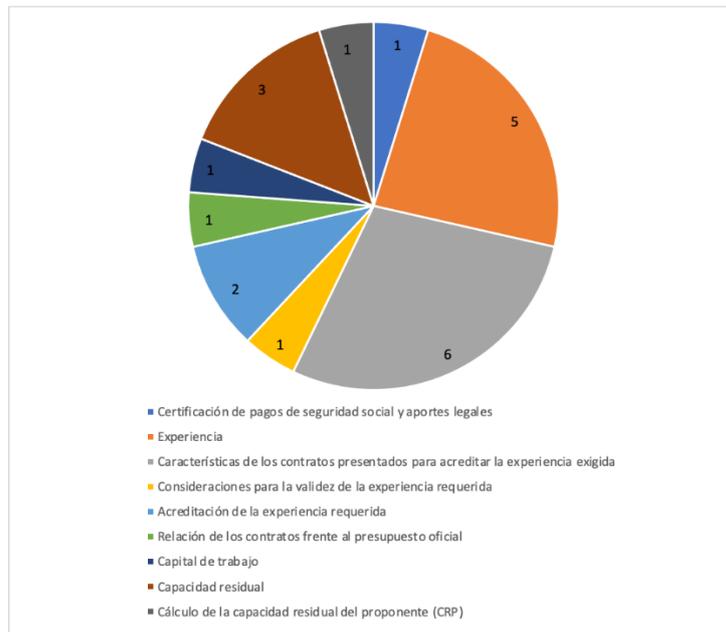


Código	CCE-DES-FM-16	Página	9 de 21
Versión No.		01	

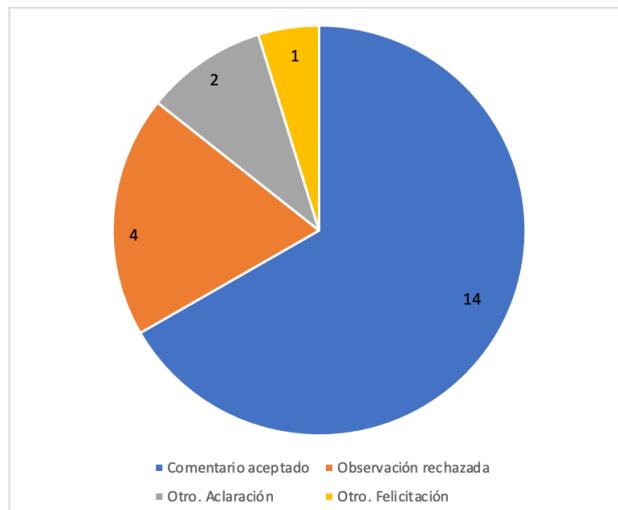
La totalidad de los comentarios aceptados, aclarados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado *“Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social”* disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

d) Capítulo III. Requisitos habilitantes y su verificación - Documento base

La Entidad recibió un total de veintiún (21) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)			
Código	CCE-DES-FM-16	Página	10 de 21
Versión No.		01	



De los comentarios realizados al “*Capítulo III Requisitos habilitantes y su verificación*” del documento base, catorce (14) fueron aceptados y cuatro (4) rechazados. Así mismo, se realizaron dos (2) aclaraciones y se recibió una (1) felicitación.

Entre los cambios que fueron acogidos, se resaltan los siguientes:

- Se eliminó la palabra "cubierta" del apartado en el que se dispone el valor en m² del área a intervenir o construir del numeral 3.5 del Documento base, y se incluyó en el literal E del numeral 3.5.5 del documento base, para los proyectos de edificaciones la copia de la licencia de construcción y planos récord finales.
- Se ajustó la definición de “escenario deportivo”, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1356 de 2009, y se eliminó de la definición la condición de que tenga capacidad para un aforo mayor a 3.000 espectadores.
- Se ajustó el segundo intervalo de valores de la Matriz de Experiencia, con un rango de “entre 301-800 SMMLV”.
- En relación con las auto certificaciones, se incluyó el literal J en el numeral 3.5.2 del documento base, en el sentido de precisar, entre otras, que: “Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo proponente, sus representantes o los integrantes del proponente plural para acreditar su propia experiencia”.
- Se eliminó el literal I del numeral 3.5.1 del Documento base, que aludía al uso del suelo como factor para la acreditación de la experiencia. Esto es, la regla que exigía a los proponentes que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia corresponda al uso del suelo del proyecto que se ejecutará.
- En tratándose de la acreditación de experiencia en relación con obras ejecutadas en el extranjero, en el literal I del numeral 3.5.1 del Documento base, se determinó que «[I]as reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales».
- Se modificaron los porcentajes del capital de trabajo de acuerdo con la gráfica que se demuestra a continuación. De este modo se elimina el porcentaje del diez por ciento (10%) de capital de trabajo

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 1.500 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 1.501 y 4.000 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 4.001	CTd = 40% x (PO)

Es preciso reiterar que se realizaron dos (2) aclaraciones, refiriendo lo siguiente: i) que en el numeral 3.5.6 del Documento base, se establecieron las reglas para la acreditación de experiencia a través de subcontratos y ii) que es competencia particular de cada entidad estatal complementar el glosario, de acuerdo con los conceptos adicionales que resulten aplicables al proceso de selección que se planee adelantar.

La totalidad de los comentarios aceptados, aclarados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación*”



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)



Código	CCE-DES-FM-16	Página	11 de 21
Versión No.		01	

Colombia Compra Eficiente

de obra pública para proyectos de infraestructura social” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

e) Capítulo IV. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate

La Entidad recibió un total de cuarenta y seis (46) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

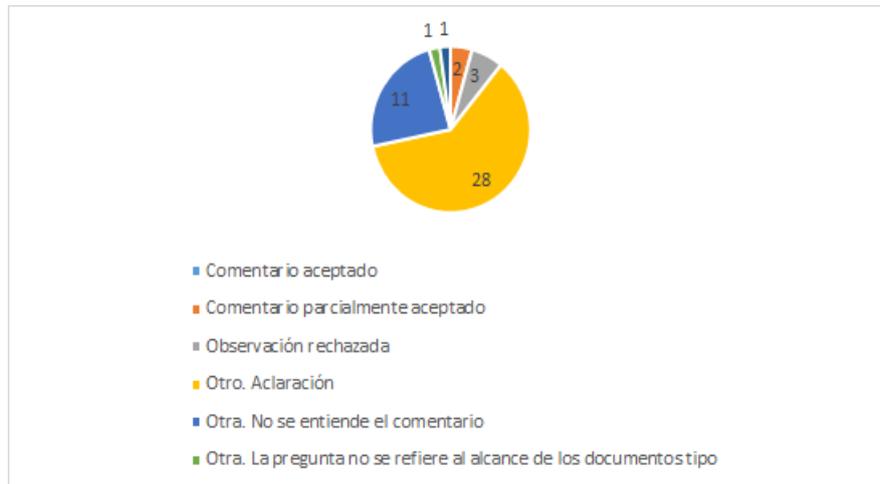


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)



Código	CCE-DES-FM-16	Página	12 de 21
Versión No.		01	

Colombia Compra Eficiente



De los comentarios realizados al “*Capítulo IV Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate*”, once (11) corresponden a solicitudes que suscitaron aclaraciones y veintiocho(28) están relacionadas con comentarios que no fueron aceptados, tres (3) de nuestras observaciones aluden a comentarios parcialmente aceptados, dos (2) a comentarios aceptados íntegramente, una (1) no se entendió el comentario y una (1) la pregunta no hace referencia al alcance de documentos tipo. A continuación, se indican algunos comentarios aceptados por la entidad:

- Respecto del numeral 4.2.2. del Documento base se indicó que las maquinarias deberían permanecer en la obra únicamente dentro del tiempo que sea necesario, es decir, las entidades no podrán exigir disponibilidad de maquinarias durante un tiempo superior al que estrictamente se requiera, conforme con las necesidades específicas de cada obra.
- En relación con el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, siembra de especímenes arbóreos nativos, la entidad precisó que la altura de estos deberá oscilar entre 30 cm y 1.0 m.
- En relación con el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, instalación de ciclo - parqueaderos, se revisó la propuesta para este factor de ponderación y se estableció que los ciclo-parqueaderos cuenten con capacidad para ubicar X cantidad de bicicletas, a efectos de estimular la cultura bici como medio de transporte limpio y alternativo, en el territorio nacional.
- Se establece que el mantenimiento de estos factores de sostenibilidad queda a cargo de la entidad contratante
- Se señala que el mantenimiento de los factores de sostenibilidad técnico ambiental, será responsabilidad de la entidad estatal, o a quien esta designe, y no del contratista. Asimismo, se indica que estos factores no constituyen una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de inversión social.

De las aclaraciones realizadas en este capítulo se destacan las siguientes:

- Las entidades estatales de acuerdo con el estudio realizado en la planeación del proceso de contratación, debe determinar cuáles de las opciones de factores de calidad serán objeto de evaluación en el marco del respectivo proceso, pudiendo optar por uno o varios.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)



Código	CCE-DES-FM-16	Página	13 de 21
Versión No.		01	

Colombia Compra Eficiente

- De igual forma, se aclara que la forma para acreditar el factor de calidad de “4.2.3 Presentación de un plan de calidad” es mediante la suscripción del Formato 7 C- Plan de Calidad. Por tanto, este es el único requisito exigido para el otorgamiento de puntaje en relación con este factor de calidad.
- Se señala que en los factores de sostenibilidad técnico ambiental, se valoran aspectos que permiten incrementar la calidad de la obra incorporando elementos como la siembra de árboles, jardines verticales y ciclo parqueaderos, los cuales nutren las especificaciones de la obra y apuntan a generar un valor ambiental adicional. La incorporación de estos elementos en la obra hará posible que estas puedan prestar el servicio al que se encuentran destinadas de una manera más eficiente y sostenible, al mitigar los efectos nocivos de la actividad constructiva (y el funcionamiento de la obra propiamente dicho), lo cual incide en la calidad de la obra.
- Se aclara que para el otorgamiento del puntaje por incorporación del componente nacional es necesario cumplir el porcentaje del 90% del personal colombiano de origen colombiano, sin importar si esa mano de obra es calificada o no calificada.
- Se precisa que la inclusión del factor de evaluación "*Vinculación de personas en condición de discapacidad*" se realizó con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.24.2.6 del Decreto 392 de 2018, por lo cual las estipulaciones contenidas en el acápite objeto de su observación se ciñen a lo establecido en dicha norma. En este sentido, no es posible modificar el alcance previsto en este factor de evaluación.
- Se aclara que los factores de desempate previstos en el numeral “4.7 Factores de desempate” corresponde a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Por tanto, no es posible eliminar estos criterios de desempate previamente definidos por el legislador.
- Se señala que, en el numeral “4.7 Factores de desempate” se regula de manera precisa y concreta la forma de acreditar todos los factores de desempate.

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipoo>

f) Capítulo V. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos

La Entidad no recibió ninguna observación en el “*Capítulo V. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos*” del documento base de los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social.

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

g) Capítulo VI. Acuerdos comerciales

La Entidad no recibió ninguna observación en el “*Capítulo VI. Acuerdos comerciales*” del documento base de los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)



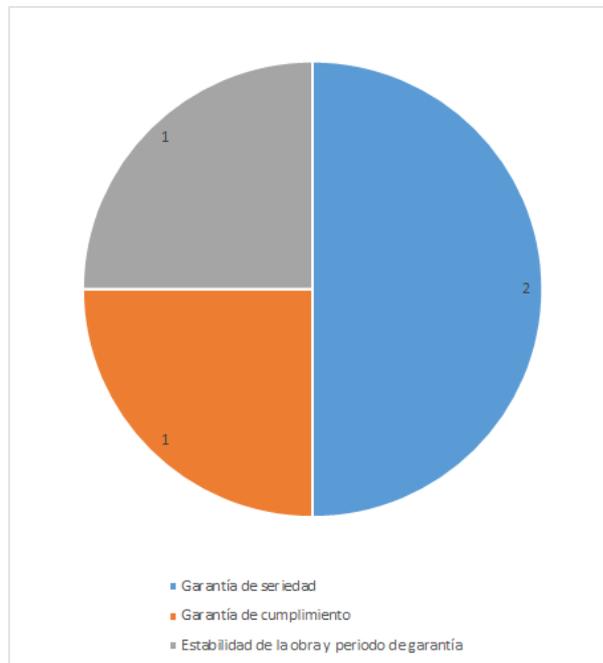
Código	CCE-DES-FM-16	Página	14 de 21
Versión No.		01	

Colombia Compra Eficiente

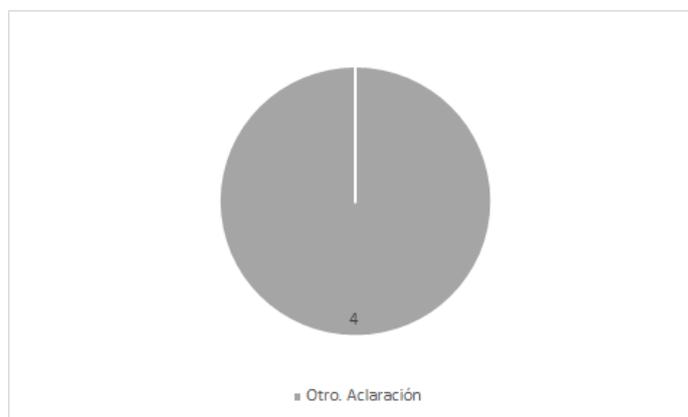
La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

h) Capítulo VII. Garantías

La Entidad recibió un total de cuatro (4) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)			 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	15 de 21
Versión No.		01	

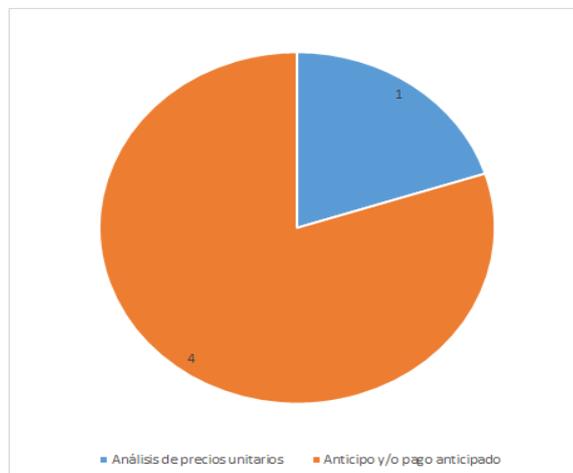
De los comentarios realizados al “Capítulo VII Garantías”, cuatro (4) corresponden a solicitudes que suscitaron aclaraciones. A continuación, se indican algunos comentarios aclarados por la entidad:

- Se aclaró que el literal a) del numeral 2.10 de los documentos base permite de manera expresa que los procesos de contratación se adelanten por lotes o grupos. Además, corresponde a las entidades establecer la posibilidad de que los proponentes presenten ofertas para varios lotes, así como determinar si se puede ser adjudicatario de más de un lote. En caso de que se prevea la posibilidad de presentar ofertas para varios lotes y que sea adjudicatario de un solo lote para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta se indica que: “El proponente presentará la garantía de la seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta”.
- Se precisa que lo contemplado en el numeral 7.1 del Documento Base en torno al valor de la garantía de seriedad de la oferta, no es otra cosa que la aplicación de una norma de mayor jerarquía constituida por el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.. Por tanto, no es posible modificar el valor de la garantía de seriedad de la oferta, pues este lo determina de manera clara y precisa el legislador.
- Se aclara que la referencia a la indivisibilidad de la garantía se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, por lo que no es necesario reiterarlo en el documento base ya que la interpretación del pliego de condiciones se realizará de acuerdo con las referencias a las normas jurídicas que se incluyen en el documento base.
- Se establece que para la garantía de calidad y estabilidad de la obra, en el numeral 7.2 del Documento Base, se ha dispuesto un espacio para ser diligenciado por las entidades en el que señala en gris y entre corchetes: «[Ajustar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]». En este espacio, de acuerdo con lo previsto en el referido, la entidad deberá establecer la vigencia que exigirá de la garantía de calidad y estabilidad de la obra, de acuerdo con la complejidad del objeto a contratar.

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

i) Capítulo VIII. Minuta y condiciones del contrato

La Entidad recibió un total de cinco (5) observaciones de los temas señalados a continuación:



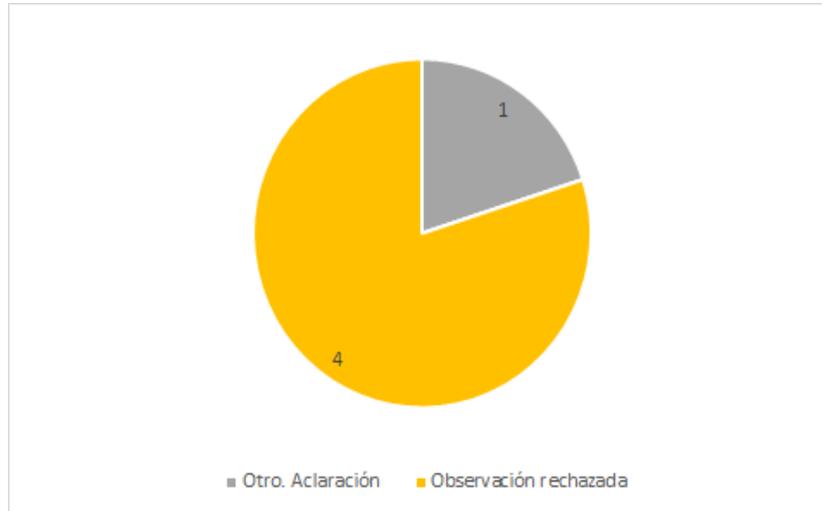
INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)

Código	CCE-DES-FM-16	Página	16 de 21
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



De los comentarios realizados al “Capítulo VIII. Minuta y condiciones del contrato” cuatro (4) observaciones fueron rechazadas y un (1) comentario aclarado. Los temas sobre los que versaron algunos comentarios fueron los siguientes:

- En relación con el análisis de precios unitarios, se aclaró que el numeral 8.2 del documento base se refiere a que el contratista debe diligenciar el análisis de precios unitarios, esta precisión no es menor, pues se evidencia que el documento no se está refiriendo a una obligación de los proponentes, sino precisamente al contratista.
- Igualmente, la Agencia rechazó una observación en la que se sugirió la entrega de un anticipo por el 20% del valor del proyecto, al considerar que desconoce la discrecionalidad otorgada a las entidades para determinar el monto del anticipo, otorgada por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

j) Capítulo. IX. Formatos, Matrices, Anexos y Formulario

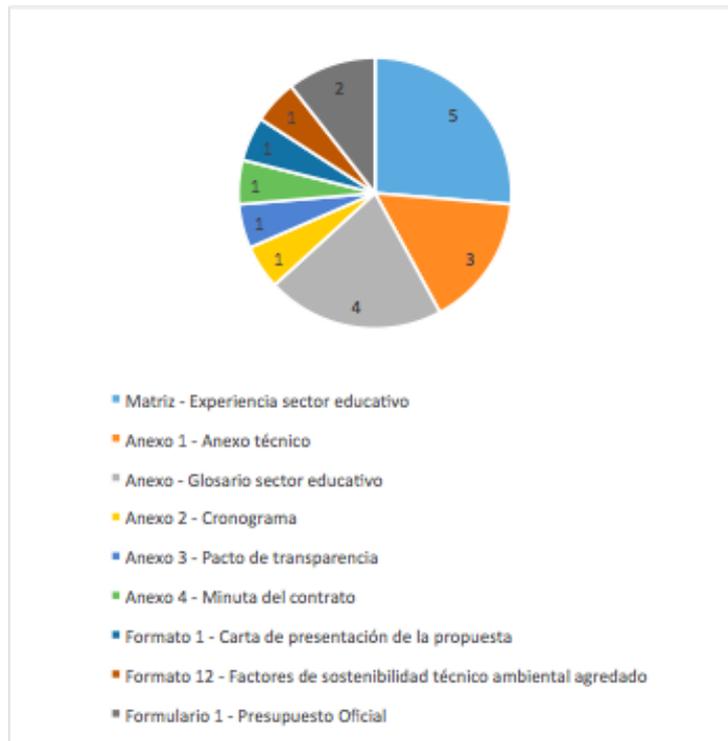
La Entidad recibió un total de diecinueve (19) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



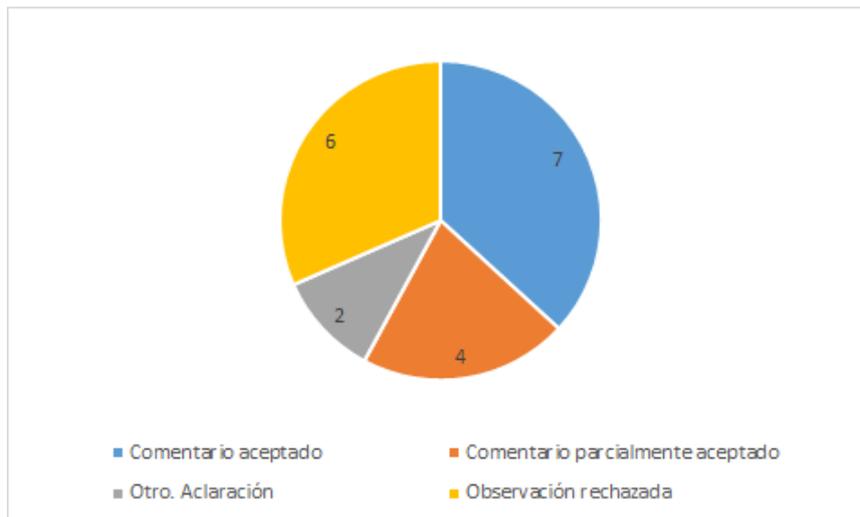
INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)



Código	CCE-DES-FM-16	Página	17 de 21
Versión No.		01	



Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los documentos tipo, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



De los diecinueve (19) comentarios realizados a los Formatos, Matrices, Anexos y Formulario del documento base, siete (7) fueron aceptados, dos (2) aclarados, cuatro (4) rechazados y seis (6) parcialmente aceptados.

Entre los cambios que fueron acogidos se resaltan los siguientes:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)			 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	
Versión No.		01	

- En la “Matriz – Experiencia” de los documentos tipo del sector educativo se hicieron diversos ajustes, entre ellos:
 - i) Se eliminó la palabra “cubierta” tanto en la Matriz como en el Documento Base. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Decreto 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*” establece que el área de construcción o área construida del proyecto se debe entender como “la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar”, concepto que se aplica tanto para la expedición de las licencias de construcción como para la mayoría de las certificaciones de experiencia en las entidades públicas.
 - ii) Las zonas verdes se contemplan de forma independiente en la “Matriz – Experiencia” de los documentos tipo del sector educativo con la finalidad de abarcar todas las situaciones propias que son parte de este tipo de actividades en una institución educativa, por lo cual, producto de una observación realizada se establece la actividad a contratar de “Zonas verdes o actividades de urbanismo”, así como el desarrollo de la experiencia específica aplicable.
 - iii) Respecto a la actividad 1.5 de la “Matriz – Experiencia” de los documentos tipo del sector educativo se aclaró que esta actividad contempla “la demolición, construcción y el cerramiento de instituciones educativas”, es decir, la realización de las tres actividades mencionadas, por tal motivo, sus condiciones de experiencia son diferentes a las actividades de los numerales 1.3 y 1.4.
 - iv) En relación con las actividades constructivas válidas para proyectos de construcción contempladas en la “Matriz – Experiencia” de los documentos tipo del sector educativo se aclaró que lo que se pretende realizar es una obra nueva. Por tal motivo, actividades de remodelación, reforzamiento, mantenimiento o mejoramiento, y todas aquellas que sean diferentes a la construcción y ampliación, no son adecuadas y proporcionales. En este sentido, las únicas actividades que se exigen como válidas son las relacionadas con “construcción y/o ampliación”.
 - v) En relación con la experiencia específica de las actividades 3.7 y 3.8, se realizó el siguiente ajuste: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% del área a intervenir.”
 - vi) En relación con la actividad 2.1, se aclara que la experiencia no se encuentra enfocada en canchas sintéticas, sino canchas deportivas, así como la intervención de parques. De este modo, se plantean diversas formas para acreditar esta experiencia.
- En el “Anexo – Glosario Sector educativo” se realizaron los siguientes cambios:
 - i. Se ajustó la definición de escenario deportivo de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1356 de 2009. Asimismo, se definieron los términos de ampliación, adecuación, restauración, demolición y cerramiento en el glosario técnico específico.
 - ii. En las indicaciones del Glosario se aclara que las definiciones se complementaran con los conceptos definidos en el Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad que la modifique, regule o derogue. Así se estableció en los siguientes términos: “[La Entidad deberá incluir en orden alfabético los conceptos adicionales que aplican al proceso de selección que no estén incorporados en el presente anexo y que se encuentren relacionados en la NTC 4595, así como los términos y conceptos definidos en el Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad y legislación que la modifique, regule o derogue, y demás normativa vigente en la materia]”

En el “Anexo 4 – Minuta del contrato” se adicionó al párrafo 2 del numeral 2 de la cláusula 9 se incluyen las siguientes reglas:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)

Código	CCE-DES-FM-16	Página	19 de 21
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

- i. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal de la región o el departamento en donde se ejecutará el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr cumplir la destinación mínima de personal de la región para la ejecución del contrato.
- ii. Se reducen los porcentajes de personal requeridos: i) en mano de obra no calificada para los segmentos de jóvenes de la región entre los 18 y los 28 años, personas adultas de la región mayores de 29 años y mujeres se dejan rangos de entre 5% y 10% para cada uno, porcentajes que sumados no podrán exceder el 30%; y ii) en mano de obra calificada se establece un rango de entre el 5% y el 20%.

Por su parte, las principales aclaraciones que se realizaron en relación con el contenido de estos formatos, anexos, matrices y formulario fueron los siguientes:

- Frente a la solicitud de un ciudadano de indicar si el “Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta” debe presentarse en formato pdf o excel, se aclaró que el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPI II- es una herramienta de carácter transaccional, lo cual implica que el diligenciamiento de la propuesta no se tenga que presentar mediante otro medio. Además, en el literal a) del numeral 2.3.2. del Documento Base, se indica que en los procesos de selección que se tramiten en el SECOPI II, la propuesta económica debe presentarse diligenciando el cuestionario destinado para ello, denominado “Módulo de Licitación de Obra Pública”.

Ahora bien, una de las observaciones que se rechazó en relación con el contenido de estos formatos, anexos, matrices y formulario fue la siguiente:

- Frente a una observación que solicitaba definir en el “Anexo 1 – Anexo técnico” el tipo de perfiles profesionales dependiendo del valor del proyecto, se rechazó la observación por cuanto la definición de los perfiles profesionales los debe determinar la entidad contratante bajo su autonomía. Lo anterior, en consideración a que los estudios previos son los que justifican el personal necesario para ejecutar la obra, por lo que esta Agencia no podría limitar la autonomía de la entidad estatal en ese aspecto.

La totalidad de los comentarios aceptados, aclarados, parcialmente aceptados y rechazados, pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

IV. ANALISIS Y/O CONCLUSIONES DEL INFORME

De acuerdo con la información recopilada y el análisis realizado a lo largo de este informe, se demuestra que los comentarios de los ciudadanos impactaron en el contenido de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social, la Matriz - Experiencia y el Anexo - Glosario de los documentos tipo del sector educativo. Lo anterior, toda vez que se aclararon aspectos del pliego, formatos, anexos, matrices y formulario en la forma en la cual se explicó en los acápite anteriores.

V. ANEXOS

- Respuesta a las observaciones realizadas a los proyectos de borrador de los documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social, la Matriz - Experiencia y el Anexo - Glosario de los documentos tipo del sector



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)



Código	CCE-DES-FM-16	Página	20 de 21
Versión No.			01

Colombia Compra Eficiente

educativo. Disponible en el siguiente link:
<https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

VI. VALIDACIÓN / AUTORIZACIONES

ESCALA	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboraron	Nina María Padrón	16/07/2021	
	Kevin Arlid Herrera Santa		
	Laura Alejandra Materón García		Laura Alejandra Materón
Revisó	Sara Milena Núñez Aldana	19/07/2021	
Aprobó	Jorge Augusto Tirado Navarro	06/08/2021	 Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector Gestión Contractual ANCP – CCE

VII. FIRMA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

Se firma en la ciudad de Bogotá el día 06 del mes agosto del año 2021 por el Subdirector de Gestión Contractual



Nombre:	Jorge Augusto Tirado Navarro
Cargo:	Subdirector de Gestión Contractual
Fecha:	06/08/2021



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MATRIZ-EXPERIENCIA Y GLOSARIO (SECTOR EDUCATIVO)



Colombia Compra Eficiente

Código	CCE-DES-FM-16	Página	21 de 21
Versión No.		01	

CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATO

VERSION	CODIGO	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	AJUSTES
01	CCE-DES-FM-16	17/ene/2020	Aldo Romero Contratista	Claudia Ximena López Secretaria General	Estandarización formato Informe Interno

